



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA DEMANDA							
FECHA	VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00154	00
DEMANDANTE	MARIA TERESA LOAIZA GONZALEZ						
DEMANDADO	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, mediante auto del 18 de junio de 2021, se ordenó oficiar a la demandante con el fin de que indicara su interés de nombrar un apoderado que la representara, o si requería que el despacho le nombrara uno.

No obstante, lo anterior, y vencido como se encuentra el término, observa que la parte demandante no dio cumplimiento con el lleno de requisitos exigidos, no contesta a los telefonos.

Así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demandada formulada por **MARIA TERESA LOAIZA GONZALEZ** en contra de **COLPENSIONES**.

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO** del expediente previa cancelación de su registro.

TERCERO: teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69b6320726e4dfd149587f713b26ffa13cd2d3c031576471e57568097f603ce0

Documento generado en 23/07/2021 05:53:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**